



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

59.º CONSEJO DIRECTIVO

73.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Sesión virtual, del 20 al 24 de septiembre del 2021

Punto 8.4 del orden del día provisional

CD59/INF/4
26 de agosto del 2021
Original: inglés

INFORME SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE LA OPS Y LA OMS FRENTE A LAS EMERGENCIAS SANITARIAS

Introducción

1. En la 168.ª sesión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), celebrada en junio del 2021, se agregó un punto sobre la preparación y respuesta de la OMS a las emergencias sanitarias al orden del día del 59.º Consejo Directivo (1), y se observó que en el documento CE168/INF/3, *Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional* (2), se aborda el tema del fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a las emergencias sanitarias.

Antecedentes

2. En el segundo semestre del 2020, mientras se propagaba la pandemia de COVID-19, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de manera individual y grupal, presentaron a la Secretaría de la OMS ocho propuestas cuyo objetivo amplio era el fortalecimiento de la arquitectura mundial para la preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia. La Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) presentó a los Estados Miembros de la OPS un análisis de estas propuestas en el documento CE168/INF/3, *Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional* (2).

3. En enero del 2021, mediante la adopción de la decisión EB148[2], *Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias mundiales* (3), el Consejo Ejecutivo de la OMS “decidió pedir que... se elabore una resolución... en la que se tengan en cuenta entre otras cosas las recomendaciones de los dos comités y del Grupo independiente antedichos...”. Esto se refiere al Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, al Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19¹ y al

¹ La información relativa al Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional del 2005 durante la respuesta a la COVID-19 está disponible [en inglés] en: <https://www.who.int/teams/ihr/ihr-review-committees/covid-19>.

Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS.² La Oficina organizó seis sesiones virtuales para facilitar el diálogo entre los Estados Miembros de la OPS acerca de la resolución esperada, bajo la coordinación del Grupo de las Américas (GRUA), con lo cual se mantuvo a la Oficina al corriente del progreso de la resolución esperada.

4. En mayo del 2021, de conformidad con la decisión EB148(2) (3), la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA74.7, *Fortalecimiento de la preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias* (4), mediante la cual decidió “establecer un Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias [WGPR, por su sigla en inglés], que esté abierto a todos los Estados Miembros”. Además, la Asamblea de la Salud *a*) solicitó que este Grupo “examine las conclusiones y recomendaciones del Grupo independiente de preparación y respuesta frente a las pandemias, el Comité de Examen sobre el RSI y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS”; *b*) recomendó que, “tras las consultas regionales que finalizarán a finales de junio del 2021, el Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias conste de una Mesa integrada por seis miembros (dos copresidentes y cuatro vicepresidentes) [...] uno de cada región de la OMS”; y *c*) pidió que “los copresidentes y vicepresidentes faciliten la labor del Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias en diálogo estrecho con sus integrantes”. La Asamblea Mundial de la Salud pidió también al WGPR “que trabaje de forma inclusiva y defina y acuerde sus métodos de trabajo” y, además, que “presente un informe con propuestas de medidas para la Secretaría de la OMS, los Estados Miembros y los agentes no estatales, según proceda, para someterlas a la consideración de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión”. De igual manera, la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General de la OMS que preste apoyo al WGPR: “*i*) convocando su primera reunión a más tardar el 17 de septiembre de 2021, anunciando la fecha a más tardar el 30 de julio de 2021 y celebrando a partir de entonces todas las reuniones que sean necesarias, según lo solicite la mesa del Grupo de Trabajo; *ii*) proporcionar información completa, pertinente y oportuna al Grupo de Trabajo para sus deliberaciones; *iii*) asignar los recursos necesarios para que el Grupo de Trabajo lleve a cabo su mandato e informe sobre las fuentes de financiación y los costos previstos”.

5. Además, mediante la adopción de la decisión WHA74[16] (5), *Reunión Extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud para considerar la elaboración de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias*, la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud solicita “al Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias que dé prioridad a la evaluación de las ventajas

² La información acerca del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS está disponible [en inglés] en: <https://www.who.int/groups/independent-oversight-and-advisory-committee>.

de elaborar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias, y que presente un informe para que sea examinado en la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud [...] dedicado a examinar [esas] ventajas [...] con miras a establecer un proceso intergubernamental para redactar y negociar dicho convenio, acuerdo u otro instrumento internacional sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias”, a celebrarse del 29 de noviembre al 1 de diciembre del 2021.

6. En cuanto a la gobernanza mundial en el ámbito de la salud, según se había indicado en el documento CD58/INF/1 (6), la aplicación, la implementación y el cumplimiento futuros con respecto al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) están vinculados a la ejecución de la resolución WHA73.1 (7, 8), de la resolución WHA73.8 (9), de la resolución WHA74.7 (4), de la decisión WHA74[16] (5) e, implícitamente, de la evolución de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, las deliberaciones del WGPR³ serán el componente principal para determinar el liderazgo, la gobernanza y los mecanismos de financiamiento de la OMS, así como su enfoque estratégico de la cooperación técnica.⁴ De igual manera, teniendo en cuenta el contexto de los procesos en curso de reforma de la OMS, incluida la agenda de transformación de la OMS, las deliberaciones del WGPR serán fundamentales para coordinar otras medidas conexas iniciadas por los Estados Miembros de la OMS o por la Secretaría de la OMS.

Disposiciones de la OPS sobre preparación y respuesta ante emergencias de salud

7. La meta de la Oficina Sanitaria Panamericana en cuanto a la preparación y la respuesta es ayudar a los Estados Miembros a fortalecer sus capacidades en el sector de la salud en las áreas de prevención, reducción de riesgos, preparación, vigilancia, respuesta y recuperación temprana en caso de emergencias y desastres relacionados con cualquier tipo de amenaza (natural, causada por el hombre, biológica, química, radiológico y otras).

8. El enfoque de la Oficina ante las emergencias implica la colaboración estrecha e integrada a nivel de país. Cuando ocurren emergencias y eventos epidémicos importantes en la Región de las Américas, la Oficina suele ubicar anticipadamente su personal técnico y desplegarlo dentro de las 24 horas siguientes al desastre o tan pronto se haya detectado una epidemia. Algunos de los ejemplos recientes son la pandemia de gripe por H1N1 en México en el 2009, ocasión en la cual la OPS coordinó el apoyo internacional con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos, la Agencia de Salud Pública de Canadá y otros miembros de la Red Mundial de Alerta y Respuesta

³ La página web del Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de la preparación y la respuesta de la OMS frente a las emergencias sanitarias puede consultarse en: <https://apps.who.int/gb/wgpr/>.

⁴ Estas áreas temáticas amplias reflejan la clasificación de las recomendaciones y párrafos de la parte dispositiva de las resoluciones presentados en el Tablero de la OMS de recomendaciones relacionadas con la COVID-19, disponible en inglés en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojODgyYjRmZjQtN2UyNi00NGE4LTg1YzMtYzE2OGFhZjBiYzFjIiwidCI6ImY2MTBjMGI3LWJkMjQtNGIzOS04MTBiLTNkYzI4MGFmYjU5MCIslmMiOjh9&pageName=ReportSection729b5bf5a0b579e86134>.

ante Brotes Epidémicos (GOARN, por su sigla en inglés), en un plazo de 24 horas tras la notificación del evento por parte de México. Se organizó una respuesta similar ante los brotes de fiebre amarilla en Paraguay, de cólera en Haití, de enfermedad por el virus del Zika en Brasil, de sarampión en Venezuela, de fiebre hemorrágica en Bolivia, del dengue en varios países de la Región y muchos otros.

9. Si bien la Oficina cumple plenamente con el RSI y sus actividades están en consonancia con él, también cuenta con disposiciones concretas para iniciar la respuesta a pandemias o desastres en la Región de las Américas, de acuerdo con sus propios procedimientos de respuesta frente a emergencias. Estas disposiciones son ejecutadas por los tres niveles de la Oficina: regional, subregional y de país. La Oficina también pone en marcha otras medidas que no están incluidas en el RSI, al tiempo que se asegura de que cumplan con el mandato, los reglamentos, las normas, los planes y los requisitos presupuestarios de la OPS.

10. En el 2012, la Oficina adoptó una política sobre la respuesta institucional a las emergencias y los desastres (RIED). Desde entonces, ha logrado avances significativos en el mejoramiento de su respuesta operativa, en particular, mediante el establecimiento del Sistema de Gestión de Incidentes (IMS, por su sigla en inglés). La creación del Departamento de Emergencias de Salud ha acelerado la adopción de las normas y los procedimientos de la política de RIED en todas las entidades de la Oficina.

11. En la edición del 2017 de la política de RIED: *a)* se presentan los principios orientadores de la Oficina en las emergencias y desastres; *b)* se abordan los factores que desencadenan las operaciones de respuesta de la Organización ante las emergencias, lo que incluye la manera en que se clasifican las emergencias; *c)* se establecen las funciones fundamentales de la OPS en todas las emergencias clasificadas y se explica cómo se llevan a cabo esas funciones cuando se activa el IMS; *d)* se presenta orientación acerca de cómo y a qué entidad se asignan las funciones esenciales de emergencia, y se consideran las relaciones con las autoridades nacionales y los asociados; *e)* se define la función del Centro de Operaciones de Emergencia durante y fuera de las operaciones de emergencia; *f)* se proporciona un marco para la salud y la seguridad de la Organización y su personal; *g)* se presentan consideraciones relacionadas con la gestión de la continuidad de las operaciones; y *h)* se definen los indicadores esenciales de la disposición operativa que, si se les da un seguimiento adecuada, garantizarán que la política de RIED pueda ser aplicada de inmediato y bien.

12. En caso de una emergencia, la Oficina presta cooperación técnica a los Estados Miembros en una variedad de ámbitos especializados de la salud pública y coordina el socorro de emergencia para respaldar las actividades en el país. Además, despliega el personal necesario para brindar apoyo a la respuesta a la emergencia; crea herramientas; evalúa los problemas y los riesgos; difunde alertas epidémicas; envía suministros y equipo fundamental desde su depósito regional de ayuda humanitaria; y desembolsa los fondos limitados que tiene en el Fondo de Emergencia de la OPS para Desastres y en el Fondo de

Emergencia de la OPS para Epidemias, con el propósito de complementar las iniciativas de sus Estados Miembros.

13. En el caso de algún evento mundial, como la pandemia de COVID-19, la Oficina reorganiza su trabajo a fin de brindar apoyo a las actividades de respuesta a la emergencia de sus Estados Miembros para proteger la salud pública de sus ciudadanos y salvar tantas vidas como sea posible. Eso es precisamente lo que hizo la Oficina cuando recibió por primera vez la alerta de la OMS acerca del brote de coronavirus y sus posibles repercusiones para la salud pública en la Región de las Américas.

14. Cuando se dispuso de más información acerca de la etiología y la evolución del conglomerado de casos de neumonía en la ciudad de Wuhan (China), el 16 de enero del 2020, la Oficina emitió la primera alerta epidemiológica relacionada con este evento.⁵ En la alerta, la OPS recomendaba a sus Estados Miembros que se aseguraran de que el personal de salud tuviese acceso a información actualizada sobre la COVID-19, estuviese familiarizado con los principios y procedimientos para manejar las infecciones causadas por el virus de la COVID-19 y que estuviese capacitado para indagar acerca de los antecedentes de viajes de un paciente y poder vincular esta información a los datos clínicos. La Oficina fue la primera oficina regional de la OMS que produjo y difundió este tipo de alerta o informe con datos acerca de la COVID-19 a todos sus Estados Miembros. En el momento en que la Oficina emitió esta alerta de alcance regional, solo se habían notificado cuatro casos fuera de China: uno en Japón, dos en Tailandia y uno en la República de Corea.

15. El 24 de enero del 2020, la Directora de la OPS envió una carta a los ministros de salud de todos los Estados Miembros de la OPS en la que transmitía algunas consideraciones clave con respecto a la aparición y la propagación del nuevo coronavirus del 2019 que estaba circulando en China y a sus repercusiones para la Región de las Américas. La OPS sigue organizando sesiones informativas periódicas y prestando cooperación técnica sobre este tema a sus Estados Miembros.⁶

Implementación de los párrafos operativos de la resolución WHA74.7 y de la decisión WHA74(16) relacionados con el Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a las Emergencias Sanitarias

16. En la Región de las Américas, la consulta regional mencionada en la resolución WHA74.7 (4) tuvo lugar en ocasión de la 168.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS. En una declaración presentada por un grupo de Estados Miembros se expresó apoyo al nombramiento de Estados Unidos de América para formar parte de la Mesa del WGPR en representación de la Región de las Américas. Además se solicitó que la Oficina apoyara la

⁵ La alerta epidemiológica sobre el nuevo coronavirus está disponible en:

<https://www.paho.org/en/documents/epidemiological-alert-novel-coronavirus-ncov-16-january-2020>.

⁶ Los informes de situación emitidos por la OPS están disponibles en: <https://www.paho.org/en/tag/covid-19-situation-reports>.

participación los Estados Miembros en el WGPR y que convocara reuniones periódicas para facilitar el intercambio de información y fundamentar las deliberaciones regionales sobre los métodos de trabajo, los productos y los materiales a entregar. Al 26 de agosto del 2021, la Oficina había convocado tres sesiones informativas para los Estados Miembros de la OPS.

17. La Mesa del WGPR, donde están representadas las seis regiones de la OMS, tiene dos copresidentes, Indonesia y Estados Unidos de América, y cuatro vicepresidentes, Botsuana, Francia, Iraq y Singapur. La primera reunión del WGPR se realizó los días 15 y 16 de julio del 2021, y se creó una página web especial en el sitio web de la OMS para difundir sus documentos oficiales en los seis idiomas. El 22 de julio del 2021, la Secretaría de la OMS envió a los Estados Miembros de la OMS dos documentos más por correo electrónico, en inglés solamente. En el primero, sobre el cronograma y los materiales a entregar del WGPR, se indicaban las reuniones del WGPR programadas del 1 al 3 de septiembre del 2021, del 4 al 6 octubre del 2021, y del 1 al 3 de noviembre del 2021. En el segundo documento, sobre las atribuciones con respecto al método de trabajo del WGPR, se trataban los siguientes temas: participación de los interesados directos pertinentes, arreglos de trabajo de la Mesa, establecimiento de subgrupos y duración de las reuniones del WGPR para permitir la participación equitativa de los funcionarios desde las capitales. En el mismo mensaje de correo electrónico, la Secretaría de la OMS indicaba que distribuiría los “productos de trabajo” para el WGPR.

18. El 13 de agosto del 2021, la Secretaría de la OMS envió a los Estados Miembros de la OMS, por correo electrónico, el enlace al panel de la OMS de las recomendaciones relacionadas con la COVID-19, junto con un enlace a un video instructivo sobre su uso,⁷ y pidió a los Estados Miembros que formularan toda observación y sugerencias que pudiesen tener.⁸ La base de datos en la que se basa el panel contiene recomendaciones y párrafos de la parte dispositiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud.⁹ Al consultar la base de datos, los usuarios pueden filtrar las recomendaciones y los párrafos operativos por fuente, alcance,¹⁰ tema, grupo destinatario¹¹ y área de trabajo.

⁷ El video instructivo sobre el panel de la OMS de las recomendaciones relacionadas con la COVID-19 está disponible [en inglés] en: https://www.youtube.com/watch?v=z_YnTjliUXg.

⁸ Se solicita a los Estados Miembros de la OMS que se sirvan enviar por correo electrónico sus observaciones y sugerencias a: Recommendationdashboard@who.int.

⁹ En la base de datos se ha incluido un total de 521 recomendaciones y párrafos operativos de las resoluciones. Se han incluido las siguientes categorías de documentos originales: *a*) informes oficiales encargados por Estados Miembros de la OMS (3 documentos); *b*) documentos emitidos por organismos intergubernamentales (4 documentos); *c*) otros informes (4 documentos); *d*) resoluciones aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud (3 resoluciones); y *e*) documentos con recomendaciones emitidas en relación con eventos pasados de importancia para la salud pública (11 documentos).

¹⁰ Las 395 recomendaciones (sin incluir los párrafos operativos de las resoluciones) se clasifican en tres categorías con respecto al alcance: *a*) finanzas; *b*) liderazgo y gobernanza; y *c*) sistema y herramientas.

¹¹ Independientemente de la categoría de los documentos originales considerados, los Estados Miembros de la OMS, la Secretaría de la OMS y los órganos deliberantes de la OMS son sistemáticamente los grupos destinatarios más representados.

Aplicación de la resolución WHA74.7 y de la decisión WHA74(16): Posibles repercusiones para la Región de las Américas

19. Al momento de prepararse el presente documento, el WGPR estaba ajustando el alcance de su labor y definiendo los cambios que ayudarían a fortalecer la labor de la OMS. La meta principal del WGPR sería darle una nueva forma a la preparación mundial y a la arquitectura de la respuesta con respecto a las emergencias de salud. Por consiguiente, por definición, la labor del WGPR tendría repercusiones e implicaciones mundiales, lo que posiblemente también incidiría en los fundamentos legales internacionales para la preparación y la respuesta, que actualmente están constituidos por el RSI (10).

20. El grado en que los posibles cambios podrían afectar a los Estados Miembros de la OPS y a la Oficina dependerá de la capacidad y la voluntad de los Estados Miembros de la OPS de establecer prioridades y de abogar por que se adopten medidas acerca de ellas dentro del WGPR. Algunas de las implicaciones para los Estados Miembros podrían relacionarse con: *a)* el ejercicio de sus derechos y su autoridad para gobernar estratégicamente a la OMS, lo que incluye la aprobación de decisiones y resoluciones, así como su cierre; *b)* la gestión de los recursos humanos y financieros, y *c)* la cooperación técnica dirigida a las necesidades de salud específicas de los Estados Miembros. Algunas de las implicaciones para la Oficina podrían relacionarse con: *a)* el reconocimiento de su liderazgo en materia de salud en la Región de las Américas; *b)* su posición en la estructura orgánica general de la OMS; *c)* su propia estructura orgánica; *d)* sus recursos humanos y financieros; y *e)* la prestación de cooperación técnica a los Estados Miembros según sus necesidades, lo que incluye el establecimiento de sistemas de salud resilientes y un sistema eficaz y ágil de mitigación, preparación y respuesta a las emergencias de salud.

21. Se espera que los Estados Miembros de la OPS, al potenciar al máximo los beneficios de la labor del WGPR, configuren sus perspectivas y centren sus prioridades sobre la base de las consultas y la coordinación en todos los sectores gubernamentales pertinentes. En este proceso deberán considerarse las diversas iniciativas en curso a nivel internacional que guardan relación con el alcance de la labor del WGPR para asegurar su complementariedad.

22. Estas iniciativas incluyen las siguientes actividades de los Estados Miembros de la OMS o del Director General de la OMS:

- a) Grupo de Trabajo de los Estados Miembros sobre la Financiación Sostenible,¹² establecido de conformidad con la decisión EB148[12], *Financiación Sostenible (11)*. Una síntesis de su labor se presenta en el documento CD59/INF/3, *Informe Preliminar del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible* establecido por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (12).

¹² La página web del Grupo de Trabajo sobre Financiación Sostenible está disponible en: <https://apps.who.int/gb/wgsf/s/index.html>.

- b) Mecanismo de examen universal de la salud y la preparación. Por medio de la resolución WHA74.7 (4), los Estados Miembros de la OMS solicitaron al Director General “elaborar una nota conceptual detallada [a presentarse] a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud para la consideración de los Estados Miembros cuando determinen los próximos pasos sobre la fase experimental voluntaria del mecanismo [...] y sobre la forma en que se basa en los componentes existentes del marco de seguimiento y evaluación del [RSI]”.¹³
- c) Centro de información de la OMS sobre pandemias y epidemias, que estará situado en Berlín (Alemania) y ha inaugurado conjuntamente por la Secretaría de la OMS y el gobierno de Alemania el 5 de mayo del 2021.¹⁴
- d) Establecimiento del centro de coordinación de la OMS en materia biológica (BioHub), que estará situado en Spiez (Suiza), inaugurado conjuntamente por la Secretaría de la OMS y el Gobierno de Suiza el 24 de mayo del 2021.¹⁵
- e) Un Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque “Una Salud”, establecido conjuntamente por la Secretaría de la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el 20 de mayo del 2021.¹⁶

23. Además del trabajo que se realice bajo las iniciativas anteriores, es fundamental que los Estados Miembros de la OPS conozcan y se mantengan al tanto de otras iniciativas pertinentes en curso que se están llevando a cabo en varios foros como el Grupo de los 7 (G7)¹⁷ y el Grupo de los 20 (G20),¹⁸ en particular.

24. De igual manera, como se indica en el documento CE168/INF/3 (2), en sus esfuerzos para visualizar la manera en que una OMS fortalecida se gobernaría, cómo funcionaría y los productos que entregaría, así como las actividades necesarias para lograr

¹³ La alocución de apertura del Director General de la OMS en la 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo, en la que menciona este mecanismo, está disponible en:

<https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-148th-session-of-the-executive-board>.

¹⁴ El comunicado de prensa conjunto emitido por el Gobierno de Alemania y la OMS está disponible en:

<https://www.who.int/es/news/item/05-05-2021-who-germany-launch-new-global-hub-for-pandemic-and-epidemic-intelligence>.

¹⁵ El comunicado de prensa conjunto emitido por el Gobierno de Suiza y la OMS está disponible en:

<https://www.who.int/es/news/item/24-05-2021-who-and-switzerland-launch-global-biohub-for-pathogen-storage-sharing-and-analysis>.

¹⁶ El comunicado de prensa conjunto emitido por la FAO, la OIE, el PNUMA y la OMS sobre la presentación del Cuadro de Expertos está disponible en:

<https://www.who.int/es/news/item/20-05-2021-new-international-expert-panel-to-address-the-emergence-and-spread-of-zoonotic-diseases>.

¹⁷ El G7 es el foro donde las sociedades más influyentes y abiertas, y las economías avanzadas del mundo se reúnen para deliberar unidas. La información acerca del G7 está disponible [en inglés] en:

<https://www.g7uk.org/>.

¹⁸ El G20 es el foro internacional que reúne a las principales economías del mundo. La información acerca del G20 está disponible [en inglés] en: <https://www.g20.org/>.

esto, se espera que los Estados Miembros de la OPS consideren las recomendaciones o los párrafos operativos de las resoluciones, consolidadas en el panel de la OMS de las recomendaciones relacionadas con la COVID-19 y determinen aquellas que ameritan la adopción de medidas. Las decisiones que se adopten deben tener en cuenta la congruencia, la redundancia y el riesgo de prolongar enfoques estratégicos y cooperativos actuales que pueden haber dado lugar a una respuesta mundial subóptima a la pandemia de COVID-19. También deben examinar si los instrumentos jurídicos internacionales vigentes son adecuados para llevar a la práctica las recomendaciones que se consideren pertinentes. Esto incluye sopesar la necesidad de adaptar los instrumentos existentes (por ejemplo, empezando con modificaciones del artículo 55 para hacer que el RSI vigente sea apropiado para sus fines) contra la necesidad de crear otros instrumentos jurídicos internacionales.

Intervención del Consejo Directivo

25. Se invita al Consejo Directivo a que considere este informe y formule las observaciones que considere pertinentes.

Referencias

1. Organización Panamericana de la Salud. Informe Final [Internet]. 168.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS; del 21 al 25 de junio del 2021; sesión virtual. Washington, DC: OPS; 2021 (documento CE168/FR) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/ce168fr-informe-final>.
2. Organización Panamericana de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional [Internet]. 168.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS; del 21 al 25 de junio del 2021; sesión virtual. Washington, DC: OPS; 2021 (documento CE168/INF/3) [consultado el 15 de agosto del 2021]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/ce168inf3-aplicacion-reglamento-sanitario-internacional>.
3. Organización Mundial de la Salud. Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias mundiales [Internet]. 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo; del 18 al 26 de enero del 2021; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2021 (decisión EB148[2]) [consultado el 15 de agosto del 2021]. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148\(2\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148(2)-sp.pdf).
4. Organización Mundial de la Salud. Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias [Internet]. 74.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 24 de mayo al 1 de junio del 2021; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2021 (resolución WHA74.7) [consultado el 15 de agosto del 2021]. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74_R7-sp.pdf.

5. Organización Mundial de la Salud. Reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud para considerar la elaboración de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias [Internet]. 74.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 24 de mayo al 1 de junio del 2021; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2021 (decisión WHA74[16]) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en:
[https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74\(16\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74(16)-sp.pdf).
6. Organización Panamericana de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional [Internet]. 58.^o Consejo Directivo de la OPS, 72.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; 28 y 29 de septiembre del 2020; sesión virtual. Washington, DC: OPS; 2020 (documento CD58/INF/1) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en:
<https://www.paho.org/es/documentos/cd58inf1-aplicacion-reglamento-sanitario-internacional>.
7. Organización Mundial de la Salud. Respuesta a la COVID-19 [Internet]. 73.^a Asamblea Mundial de la Salud; 18 y 19 de mayo, y del 9 al 14 de noviembre del 2020; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2020 (resolución WHA73.1) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en:
https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_R1-sp.pdf.
8. Organización Mundial de la Salud. Información actualizada acerca de la aplicación de la resolución WHA73.1 (2020) sobre la respuesta a la COVID-19 [Internet]. 74.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 24 de mayo al 1 de junio del 2020; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2021 (documento A74/15) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en:
https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74_15-sp.pdf.
9. Organización Mundial de la Salud. Fortalecimiento de la preparación frente a emergencias sanitarias: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) [Internet]. 73.^a Asamblea Mundial de la Salud; 18 y 19 de mayo, y del 9 al 14 de noviembre del 2020; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2020 (resolución WHA73.8) [consultado el 20 de agosto del 2021]. Disponible en:
https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_R8-sp.pdf.
10. Organización Mundial de la Salud. Revisión del Reglamento Sanitario Internacional [Internet]. 58.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 16 al 25 de mayo del 2005; Ginebra: OMS; 2005 (resolución WHA58.3) [consultado el 15 de agosto del 2021]. Disponible en:
https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58-REC1/A58_2005_REC1-sp.pdf.

11. Organización Mundial de la Salud. Financiación sostenible. [Internet]. 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo; del 18 al 26 de enero del 2021; sesión virtual. Ginebra: OMS; 2021 (decisión EB148[12]) [consultado el 15 de agosto del 2021].
Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148\(12\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148(12)-sp.pdf).

12. Organización Panamericana de la Salud. Informe preliminar del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible establecido por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud [Internet]. 59.^o Consejo Directivo de la OPS, 73.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 20 al 24 de septiembre del 2021; sesión virtual. Washington, DC: OPS; 2021 (documento CD59/INF/3). Disponible en:
<https://www.paho.org/es/documentos/cd59inf3-informe-preliminar-grupo-trabajo-sobre-financiacion-sostenible-establecido-por>.

- - -